



**NOMBRE DEL ALUMNO:
ARRIAGA NANDUCA JOSÉ
MANUEL**

**NOMBRE DE LA
ACTIVIDAD: SUPER NOTA -
LEYES DEL TRABAJO**

SEMESTRE: 5TO

**NOMBRE DE LA
ASIGNATURA: MEDICINA**

DEL TRABAJO

NOMBRE DEL DOCENTE:

DRA MORILLO CALDERIN

YANET

NOMBRE DE LA

LICENCIATURA: MEDICINA

HUMANA

FECHA DE ENTREGA:

13/09/2025

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

OBLIGACIONES

Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento.



MATERIALES

Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes.

PROTOCOLO

Cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación.



MEDICO LABORAL

Debe proporcionar a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas, o cuando exista peligro de epidemia.

ESTANCIA DE SALUD

Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria.



CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

EL TRABAJADOR DEBE:

Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.



CONTAR CON:

Las medidas de protección y las herramientas que valla ocupar durante su actividad, que se encuentren en buen estado.

DURANTE EL SERVICIO DEBE:

Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo.



DEBE SOMETERSE:

A estudios médicos, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable.

DAR A CONOCER:

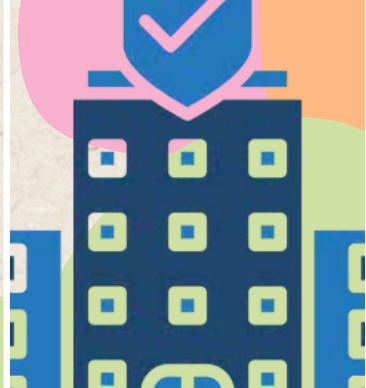
Las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.



SERVICIOS MEDICOS DE LAS EMPRESAS

FUNCION:

Es una normativa que establece que todas las empresas deben contar con un servicio médico para atender a sus trabajadores en caso de enfermedades o accidentes laborales.



OBJETIVO:

Establece que todas las empresas deben contar con un servicio médico para atender a sus trabajadores en caso de enfermedades o accidentes laborales.

TODA EMPRESA DEBE CONTAR:

Con un servicio médico que brinde atención médica preventiva y curativa a sus trabajadores. Además, el servicio médico debe contar con equipo y material para atender a los trabajadores en caso de accidentes laborales.



REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS:

La empresa debe contar con al menos un médico y un enfermero para atender a sus trabajadores.

NORMATIVA DEL SERVICIO MEDICO:

El servicio médico debe ser integral y cubrir todas las áreas de la salud. Asimismo, el servicio médico debe estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana.



BIBLIOGRAFIA

1. LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Última Reforma DOF 04-04-2024 Nueva

Ley publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 1º de abril de 1970